

Resolución No. CCC-187-2026 que aprueba el procedimiento de licitación pública, el pliego de condiciones específicas y se designan los peritos técnico, legal y financiero, para la “**Renovación de Licencias de Software para el Ministerio de Deportes y Recreación (MIDEREC)**”.

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN (MIDEREC)**

REFERENCIA NÚM.: MIDEREC-CCC-LPN-2026-0008

En el **MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN (MIDEREC)**, ubicado en la Avenida 27 de febrero Centro Olímpico Juan Pablo Duarte, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en el día de hoy, que contamos a dos (02) del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, señores: **Lic. Juan de Dios J. Rodríguez Díaz**, Director Financiero y Presidente del Comité; **Licda. Laura Indira Reyes Matos**, Directora Administrativa (Miembro) ; **Lic. Félix Manuel González Susana**, Encargado del Departamento de Libre Acceso a la Información Pública; **Licda. Karina del Carmen Rodríguez Hernández**, En representación de la Dirección de Planificación y Desarrollo, **Lic. Rodolfo Felipe Rodríguez**, Consultor Jurídico y Asesor Legal del Comité; todos de conformidad con la convocatoria hecha al efecto por el Asesor Legal del Comité.

el **Lic. Juan De Dios J. Rodríguez Díaz**, Presidente del Comité, antes de iniciar la reunión, verificó que existía el quórum reglamentario necesario, de conformidad con el artículo 18, del Decreto No. 52-26 Reglamento de Aplicación de la Ley No. 47-25 de Contrataciones Publicas, y dio formal apertura a la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión es convocada para conocer y decidir sobre la siguiente agenda:

1-Establecer la modalidad o procedimiento que se utilizará para la “**Renovación de Licencias de Software para el Ministerio de Deportes y Recreación (MIDEREC)**” “, bajo la modalidad de licitación pública nacional, Ref.: **MIDEREC-CCC-LPN-2026-0008**.

2-Aprobar el Pliego de Condiciones y;

3-Designar el Comité Evaluador.

SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

CONSIDERANDO: Que el **Artículo 25 de Ley No. 47-25 de Contrataciones Publicas**”, establece que: “Todos los actos elaborados en el procedimiento de contratación pública deberán ser formalizados y debidamente motivados por las instituciones contratantes, en especial:

- 1) 1) El acto de aprobación del procedimiento de selección;
- 3) La aprobación de los pliegos de condiciones;
- 4) La selección de los peritos;

CONSIDERANDO: Que el **Artículo 18, del Reglamento de Aplicación, Decreto núm. 52-26, de la Ley No.47-25 de Contrataciones Publicas**, indica en el **Párrafo VI, lo siguiente:** “ *Todas las actuaciones o decisiones de los Comités de Contrataciones Públicas deben hacerse constar mediante actos administrativos debidamente motivados, en los cuales se debe dejar constancia de las opiniones o de los votos disidentes de los miembros, en caso de que se hayan producido.*”

VISTA: La Ley No. 47-25 de Contrataciones Publicas, de fecha 21 de julio del 2025.

VISTO: El Reglamento de Aplicación Decreto Núm. 52-26, de fecha 28 de enero del 2026.



PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Núm. PNP-003-2026, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, se fijaron los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar para las contrataciones de Bienes, Servicios y Obras durante el ejercicio al año 2026, estableciendo que para los casos de Licitación Pública para los servicios aplica el monto desde RD\$6,436,757.51 en adelante, encontrándose el presente proceso dentro del lineamiento trazado del referido umbral.

CONSIDERANDO: Que conforme al **artículos 56 de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas**, establece que: Los procedimientos ordinarios de selección se elegirán a partir de la cuantía o naturaleza de la contratación.

CONSIDERANDO: Que el **Artículo 60, de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas**, establece: "Licitación Pública: La licitación pública es un procedimiento de selección que requerirá de una convocatoria pública y obligatoria a un número indeterminado de interesados y que podrá ser utilizado para la contratación de todo tipo de bienes, servicios y obras."

CONSIDERANDO: Que el conforme al **artículo 14 del Decreto 52-26, Reglamento de Aplicación**, dice: "Para los procedimientos de licitación pública, licitación restringida, subasta inversa, sorteo de obras y comparación de precios serán competentes los Comités de Compras y Contrataciones Públicas de las instituciones contratantes".

VISTA: La Resolución Núm. PNP-003-2026 emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha 25 de marzo del año 2026.

APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

CONSIDERANDO: Que la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones elaboró el borrador del Pliego de Condiciones, que se utilizará para **Renovación de Licencias de Software para el Ministerio de Deportes y Recreación (MIDEREC)**, el cual fue enviado a los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para revisión y juntamente con los documentos que sustentan el expediente para que en sus respectivas calidades aprueben el mismo.

VISTO: el Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Licitación Pública, que se utilizará para la **Renovación de Licencias de Software para el Ministerio de Deportes y Recreación (MIDEREC)**.

DESIGNACIÓN DE PERITOS

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con la normativa, para la evaluación de las ofertas es obligatorio la selección de expertos en la materia, que funjan como peritos, para que elaboren los informes correspondientes de las evaluaciones de las ofertas presentadas, en el marco de un proceso.

CONSIDERANDO: Que fue ponderado por el Comité de Compras y Contrataciones la designación como peritos de acuerdo con la especialidad y conocimiento en la materia que les ocupa: **1- Raffy German (Técnico), 2- Ronald Nuñez (Técnico), 3.- Angel Torres (Técnico), 4.-Licda. Grinilda Tavares (Financiero) 5.-Licda. Laura Patricia Rodríguez Vargas (Perito Legal).**

CONSIDERANDO: Que el **Artículo 18 de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas**, establece entre las atribuciones del Comité de Compras y Contrataciones está el: “Designar a los peritos para elaborar las especificaciones técnicas de los bienes, servicios y obras a contratar y para realizar la evaluación de las ofertas técnicas y económicas.”

El Comité de Compras y Contrataciones conforme a las atribuciones que el confiere la **Ley No. 47-25 sobre Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación, Decreto Núm. 52-26**, y revisado los documentos presentados, por unanimidad de votos decide adoptar la siguiente Resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: Se **APRUEBA** el procedimiento de selección bajo la modalidad de **Licitación Pública Nacional** para el proceso de **“Renovación de Licencias de Software para el Ministerio de Deportes y Recreación (MIDEREC)”**.

SEGUNDO: 1- Raffy German (**Técnico**), 2- Ronald Nuñez (**Técnico**), 3.- Angel Torres (**Técnico**), 4.- Licda. Grinilda Tavares (**Financiero**) 5.-Licda. Laura Patricia Rodríguez Vargas (**Perito Legal**).

TERCERO: Se **APRUEBA** el Pliego de Condiciones del procedimiento de **Licitación pública** para la **“Renovación de Licencias de Software para el Ministerio de Deportes y Recreación (MIDEREC).”**

CUARTO: Se **ORDENA** a la Unidad Operativa de Compra y Contrataciones la elaboración de la Convocatoria y posterior remisión para su firma, igualmente a la Oficina de Acceso a la Información (OAI), para su difusión en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, en fe de lo cual se levanta el presente acto administrativo, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido:

POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MIDEREC



Ministerio de Deportes y Recreación
Laura Indira Reyes Matos - Directora Administrativa (02/10/2026 AST)
Rodolfo Felipe Rodríguez - Consultor Jurídico (02/10/2026 AST)
Félix Manuel González Susana - Encargado de Libre Acceso a la Información (02/10/2026 AST)
Karina del Carmen Rodríguez Hernández (02/10/2026 AST)
Juan de Dios Jiovanny Rodríguez Díaz - Director Financiero (02/10/2026 AST)

Página 3 de 3

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/miderec/v/bb48c3d4-415b-49fc-867a-dcf6cde42c10>